

REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 - Edición bimestral No. 28

Julio a Agosto de 2019 - Año V



www.fuerzalegalsa.com



REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1
Edición bimestral
No. 28

DIRECTOR HONORARIO
Luis Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Julio Mendoza Durán

Julio a Agosto de 2019
Año V
www.fuerzalegalsa.com

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

CONTENIDO



08.

¿Qué diría Bolívar?

Guillermo Castro Jaime

10.

La doble Instancia

Juan Luis Palacio Puerta

04.

¡Oh júbilo inmortal!

Editorial

06.

Instituciones ocultas: el cuarto poder

Camilo Andrés Rodríguez Gámez



12.

Ecosistema coworking

Isabel Victoria Gaitán Rodríguez

15.

Página Legal

¡OH JÚBILO INMORTAL!

Editorial

La inminente conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Boyacá (7 de agosto de 1819), nos pone de presente la necesidad de admiración por el genio de nuestro Libertador Presidente, don Simón Bolívar, así como por el apoyo decisivo que representaron a esta hazaña individuos como Santander, Anzoátegui, O'Higgins, Sucre, Rooke y San Martín, y otros no menos importantes como Nariño, Caldas, Acevedo y Lozano. Este año 2019 incluso conmemora el centenario de la Coronación Canónica de la Virgen de Chiquinquirá como Reina de Colombia (9 de julio de 1919).

El panorama nos plantea la proximidad de los doscientos años desde la promulgación de la Ley Fundamental de Angostura (17 de diciembre de 1819), con la cual se verificó la fundación política de la República de Colombia, y los doscientos años desde la promulgación de la Constitución de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta (30 de agosto de 1821), primera propiamente dicha de la naciente República y con la cual esta Nación quedó jurídicamente fundada.

Al cierre de esta edición, por ejemplo, Colombia ha registrado la victoria del zipaquireño Egan Bernal como el primer colombiano, el primer sudamericano y el más joven ciclista en haber ganado el Tour de Francia en sus 106 años de historia. Este evento sin precedente, a la par de los merecimientos de Nairo Quintana o de Rigoberto Urán en el tiempo reciente, debe inspirarnos a sentirnos orgullosos de nuestra nacionalidad y de contemplar con agradecimiento el sacrificio de un individuo que exalta a toda una nación.

Esta noticia tan conmovedora contrasta, tristemente, con la crisis institucional y social de nuestro país y de nuestro continente. Por no listar otras, las consecuencias económicas del "Caso Odebrecht" apenas empiezan a ser calculadas y, aunque aún todo parece una mera especulación,

las opiniones más serias apuntan a que la Nación colombiana tendría que pagar a los acreedores del consorcio responsable por la Ruta del Sol 2. Ninguno ha podido explicar, en sana lógica y con algo de conciencia moral, por qué los impuestos de los colombianos deben resarcir el perjuicio por unas obras que no han sido ejecutadas y por las decisiones de unos particulares.

La tibia y ambigua posición del Presidente de la República, así como de la Ministra de Transporte y de la Superintendente de Transporte, registradas en algunas entrevistas publicadas por los diferentes medios de comunicación, han generado en la ciudadanía desaliento y confusión; la cual puede traducirse en una indignación que, como nuestro patriotismo, es fácilmente distraída y generalmente efímera.

Ahora, mientras las autoridades competentes definen la suerte de nuestra República, la responsabilidad inmediata recae en nosotros mismos, pues debemos sentirnos interpelados sobre el auténtico sentido de nuestro patriotismo, sobre el país que queremos, sobre la necesidad de volver a las tradiciones de nuestros mayores y sobre la justa aspiración personal de cada uno para ser un mejor ciudadano que destaque por su ética, su moralidad y su honradez. Éste es nuestro "júbilo inmoral". En mejores y sintéticas palabras de la actual Primera Dama de los Estados Unidos de América: **Be best!** (¡Sé mejor!). ■

INSTITUCIONES OCULTAS: EL CUARTO PODER

**Por Camilo Andrés
Rodríguez Gámez***

*"Un gran poder conlleva una gran
responsabilidad"*

–Franklin D. Roosevelt.

Desde la revolución de las comunicaciones con la imprenta, las sociedades han visto surgir y fortalecer a un nuevo actor, uno que particularmente ha logrado acumular y proyectar un poder que a veces, entre luces, destellos y sonidos pasa día a día inadvertido para las personas, pero que para académicos y analistas debe ser de especial atención.

Los medios de comunicación, estos conglomerados activos de la sociedad, tienen la capacidad de generar y promover opiniones sobre cualquier tema. Basta ver de qué manera transmiten la información, de qué manera se han convertido en lo que George Tsebelis denominó *"un jugador con poder de veto"* y de qué manera, como se los ha denominado coloquialmente, han devenido en *"el cuarto poder"*.

Sin duda alguna, los medios son una fuente de información eficaz y necesaria para socializar y generar debate sobre los temas de actualidad en la vida social, política y económica de las comunidades. Empero, por la necesidad que tienen los medios de lograr ingresos a través de su popularidad y de su rating, o incluso a causa de su inclinación ideológica, pueden estar sesgando la información en algunos casos.

Es suficiente ver cómo dos noticieros de

cadenas distintas reportan una misma circunstancia con versiones que difieren entre sí. Muchas veces, la documentación es entregada de manera limitada en alguno de los dos transmisores y, con ello, pueden generar distorsiones en la opinión que desacreditan los eventos ante los ojos del público sin suficiente sustento argumentativo, o incluso, más bien, por causa de emociones exacerbadas.

La problemática no reside en el 'error' en sí mismo, sino en las externalidades que puede generar la transmisión de una distorsión, por ejemplo, a nivel económico; pues una información mal entregada, sesgada o manipulada puede ocasionar miedo e incertidumbre, lo que puede llevar a desalentar los procesos económicos e impactar negativamente el desarrollo. No en vano decía Roosevelt: *"No debemos temer más que al miedo mismo"*.

Si hay miedo e incertidumbre, siguiendo la Ley psicológica fundamental de Keynes: *"La propensión de los individuos a consumir"*, sin consumo, no hay ciclo económico adecuado, y sin este ciclo no puede haber crecimiento, se genera desempleo y aumenta la pobreza.

Es por esto que resulta fundamental que los profesionales de los medios comprendan que el poder que llevan en sus manos tiene incidencia directa en la sociedad, pues, aunque son los individuos los únicos responsables de sus decisiones, los medios pueden llegar a condicionar a los diferentes estamentos de la sociedad e influir en las diversas decisiones, directa o indirectamente.

Ahora cuando a nivel mundial se ha empezado a buscar algún mecanismo que permita controlar y filtrar los *"fake news"* –como los ha empezado a llamar, precisamente por las implicaciones que tienen–, hace falta revisar los fundamentos éticos y morales que animan a los medios: ¿qué estamos compartiendo? ¿De qué manera lo hacemos? ¿Cuál es nuestra intención al hacerlo?

La invitación es sencilla, así como en el día a día debemos pensar en las consecuencias de nuestros actos, también debemos hacerlo respecto a nuestras publicaciones, no sólo enmarcados en el respeto al interlocutor, sino sobre todo a través del análisis y la diversificación de nuestras fuentes para no caer en la desdichada propagación de noticias falsas que impiden la construcción de una mejor sociedad a través de una mejor circulación de la información. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Magíster en Estudios Internacionales.

¿QUÉ DIRÍA BOLÍVAR?

*Por Guillermo Castro Jaime**

Se cumple el primer año del periodo presidencial de Iván Duque Márquez y coincide con la conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia. Si bien en estos doscientos años la sociedad en general se ha visto beneficiada con adelantos en materia jurídica, en mayor acceso a servicios básicos y en avances tecnológicos que mejoran la calidad de vida; no hemos podido cerrar la brecha social causada por la pobreza y la inequidad.

Las cifras no son alentadoras si pensamos que estamos mejor que hace dos siglos. En Colombia murieron de hambre 346 niños el año pasado, casi un niño al día. Esto, en pleno siglo XXI, resulta inaceptable si se considera que Colombia es un país que bota a la basura una de cada tres toneladas de los alimentos que produce, según un estudio de la Universidad Nacional.

De acuerdo al DANE, el 27% de la población es pobre, es decir, 13'073.000 colombianos. Pero lo interesante es saber que, para el mismo DANE, no son pobres lo que perciben un ingreso mensual per cápita superior a \$257.433 pesos. Por tanto, siguiendo al DANE, si una familia conformada por dos adultos y un niño llega un salario de \$772.300 pesos mensuales, no son pobres. Reflexionemos.

En salud somos el país de Latino América con mayor cobertura, pues hemos alcanzado al 95% de la población, pero, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tenemos el 70% de insatisfacción por la calidad del servicio.

El sistema de salud está quebrado en más de 10 billones de pesos, pues las EPS deben a las IPS más de 7.5 billones y el total de las cuentas por pagar suman más de 15 billones de pesos. El diseño del sistema hace competir a las EPS por calidad y no por la relación precio/prima; es decir, mientras no bajen drásticamente el número de afiliados, las EPS no tendrán incentivo para mejorar la calidad del servicio. Esto es perverso.

En Colombia el derecho a la educación gratuita y de alta calidad está consignado en la Constitución, pero el pago por cada estudiante no cubre todos los gastos reales, asimismo, el sistema educativo está desfinanciado en aproximadamente 14 billones de pesos anuales y, además, somos últimos de acuerdo a los resultados de las pruebas PISA, muy por debajo de la media mundial. De cada 100 niños que entran a la primaria sólo 39 terminan el bachillerato, y, cada año, más de 300.000 jóvenes que han terminado el bachillerato no tienen la posibilidad de ingresar a la universidad. Por demás, el desempleo alcanzó el 10.5%, es decir que ya son más de 2'610.000 personas sin trabajo y casi 11 millones en la informalidad.

Históricamente, el acceso a la tierra ha sido nuestro talón de Aquiles. Un millón de hogares campesinos tienen menos tierra que una vaca, por eso ocupamos el primer lugar en desigualdad en Latino América. Pareciera que el Gobierno actual estuviera haciendo todo lo posible para no perder ese deshonesto puesto al querer destruir los Acuerdos de La Habana.

El 1% de las fincas ocupan el 81% de la tierra. Es decir, el 19% restante debe repartirse entre el 99% de los propietarios de finas. Otro dato impactante, el 0.1% de las fincas con más de 2.000 hectáreas ocupa el 60% del territorio. El 42,7% de los propietarios de las fincas más grandes del país dicen no conocer el origen legal de sus predios. De las 43 millones de hectáreas disponibles para la agricultura, 34.4 están dedicadas a la ganadería y las 8.6 restantes a cultivos; debería ser al revés.

Hace 200 años los dirigentes tenían vocación de poder y sueños de convertir a las recién declaradas Repúblicas como cunas de conocimiento y libertades. Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander soñaron con algo muy diferente a lo que vivimos hoy.

Tenemos un Presidente que no tiene claras las necesidades del país, se ha pasado 12 meses sin haber tocado los temas trascendentales, con ministros que no dan la talla y con un Canciller que habla más de Venezuela que de Colombia.

Ciertamente, el Presidente no es la causa de la situación actual pero es la persona encargada de comenzar a solucionar los problemas que aquejan a nuestra Nación. Lástima que el Presidente y su gabinete no estén a la altura de los Padres de la Patria. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y CEO de GC Entertainment.



LA DOBLE INSTANCIA

Por Juan Luis Palacio Puerta*

Con la llegada de Andrés Felipe Arias a Colombia, el Partido Centro Democrático ha prometido presentar un Proyecto de Ley que establezca, de forma retroactiva, el beneficio de la doble instancia para todas aquellas personas que hubieren sido condenadas en única instancia. Si bien aún no se conocen los pormenores del documento, ya existe todo un debate sobre su viabilidad y sobre las repercusiones que tendría para el sistema judicial y para los principios generales de “cosa juzgada” y de “seguridad jurídica”.

Sin embargo, más allá del contexto político, lo cierto es que la discusión sobre el derecho a la “doble instancia” o de “doble conformidad” de las sentencias penales va mucho más allá del caso Arias, pues existen múltiples referentes internacionales y constitucionales que obligan a legislar sobre la materia. En primer lugar, Colombia ratificó la Convención Interamericana de Derechos Humanos, también conocida como “Pacto de San José”, en cuyo Artículo 8, denominado “garantías judiciales”, se establece que toda persona vinculada a un proceso criminal tiene “derecho de recurrir el fallo ante el juez o tribunal superior”. En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que “Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo

condenatorio y la pena se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior”.

Dicho de otra forma, a partir de los compromisos internacionales que ha adquirido el Estado colombiano y los cuales éste debe respetar cabalmente en honor al principio de “*pacta sunt servanda*” (los tratados son para cumplirse), en Colombia, al menos en materia penal, no deberían existir los procesos de única instancia ni siquiera para aforados, pues en todos los casos se debe garantizar la posibilidad de que la sentencia condenatoria pueda ser revisada por otro órgano.

Es más, la Corte Constitucional, en Sentencia C-792 de 2014, indicó que el derecho a la “doble instancia” también debe aplicarse sobre “la primera sentencia condenatoria”, esto es, a las providencias emitidas por un Tribunal Superior o por la Corte Suprema de Justicia que revocan un fallo absolutorio. En consecuencia con lo anterior exhortó “al Congreso de la República para que, en el término de un año contado a partir de la notificación por edicto de esta sentencia, regule integralmente el derecho a impugnar todas las sentencias condenatorias”.

Estamos, si el Congreso quisiera cumplir con la orden de la Corte Constitucional tendría que modificar prácticamente todo el ordenamiento procesal penal y la estructura de la justicia, toda vez que habría que crear las nuevas salas de decisión que, en sede de apelación o de casación, conozcan de la impugnación de las sentencias condenatorias primeramente emitidas.

Ahora bien, la gran pregunta es: ¿este beneficio de la doble instancia debe aplicarse de manera retroactiva o sólo a los casos futuros? Para la Corte Constitucional, ese cuestionamiento debe resolverlo exclusivamente el Congreso en el marco de la autonomía legislativa que la Constitución le concede.

Por lo tanto, el debate de la doble instancia va mucho más allá del “Caso Arias”. Es una problemática que inició hace un poco más de cinco años y que a la fecha no tiene una solución legal, lo cual ha generado incertidumbre para los inculcados y para los operadores de justicia.

No sobra advertir que la definición del alcance “retroactivo” de la doble instancia no debe hacerse bajo consideraciones particulares del “Caso Arias”, como parece que la ciudadanía y los medios lo han tomado; sino que debe realizarse a partir de una ponderación entre los derechos particulares de los condenados y los principios generales del Derecho, todo desde el ámbito general y abstracto.

En resumidas, poco o nada importa si Andrés Felipe Arias se beneficia o no de una ley retroactiva, lo que debe preocuparnos como ciudadanos es que el ordenamiento jurídico sea congruente y que al proceso penal se lo dote de las herramientas necesarias y pertinentes para evitar condenas injustas. ■

* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.



ECOSISTEMA COWORKING

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez*

Los cambios generacionales siempre traen nuevas modas, nueva música y el posicionamiento de determinadas marcas de acuerdo al estilo de vida predominante. Por supuesto, hasta los oficios frecuentes cambian y los anhelos de cada generación varían de acuerdo a sus rasgos característicos.

Por ejemplo, mientras los *baby boomers* (personas nacidas entre 1949 y 1968) eran ambiciosos y buscaban trabajos que les dieran mucho dinero, la Generación X (nacidos entre 1969 y 1980) fue la típica clase trabajadora obsesionada por el éxito y el poder, lo que los hizo obstinados por el trabajo más que por conformar familias sólidas. Todo ello, sin embargo, bajo modelos de educación muy tradicionales, estructurados, analíticos y, en materia de tecnología, bastante análoga o casi nula.

Casi como una respuesta a esos grupos generacionales, llegaron los denominados *millenials* o Generación Y (nacidos entre 1981 y 1993), cuyo rasgo particular es la frustración. Son los jóvenes de hoy que sólo duran máximo un año empleados en trabajos formales y que, sobre todo, se han lanzado con mayor frecuencia y menos miedos a emprender negocios y a viajar más, en vez de ahorrar para comprar una casa o un carro. El ser nativos digitales, sin duda, los ha hecho creedores de que toda persona, idea o meta está a tan solo un clic de distancia; por eso, esa frustración funciona como inflexión permanente para una creatividad desbordada y cotidiana.

Producto de todo esto es, también, el hecho de que no solo haya más emprendedores en el mundo actual, sino que la forma de trabajar haya cambiado bastante para consolidar el modelo de *coworking* o, en Castellano, de *trabajo colaborativo*. Sin embargo, más que un sentido de colaboración entre pares, es decir, entre empresarios que comparten las mismas

ilusiones y sufren similares dificultades, puede que este modelo vaya mucho más allá: pues supone la posibilidad de acercar a las personas en un ambiente corporativo, pero fresco; casi que incluye publicidad y activación de marcas dentro de la mensualidad; y, por último, trae consigo la ventaja de promover el aprendizaje permanente entre esos mismos pares.

Hablar de *coworking* no significa el simple hecho de identificar uno de los cambios que ha traído una nueva generación. En realidad, no es poca cosa si hacemos conciencia de que ese modelo de trabajo ya está generando un impacto totalmente perceptible en las grandes ciudades del mundo y en la vida misma de las personas, *millenials* o no. El crecimiento del coworking va a pasos agigantados: a nivel global ya tiene una tasa de más del 75 % y, de hecho, se espera que para el 2025 represente el 30 % o 40 % del total mundial de oficinas. Son muchas más las personas que hoy se mudan a las grandes ciudades con el propósito de buscar buenas oportunidades de trabajo y negocio, que asientan en esas sedes de *coworking*; ya las personas no quieren conquistar lugares con menos densidad poblacional, sino hacer parte de esos centros de negocios de cada país.

Por demás, no solo los *coworkings* se han convertido en un excelente y rentable negocio de la actualidad, sino que su impacto viene dado por la generación de empleo y de clima de negocios en las localidades donde se ubican: promueven la creación de otros negocios en su entorno, como restaurantes, centros de comunicaciones, de diseño, consultoras, supermercados, bancos y toda clase de productos y servicios que complementen las zonas; es decir, toda una activación comercial y laboral.

Así, entonces, se ha venido construyendo todo un ecosistema en donde las pequeñas y medianas empresas han sido las más beneficiadas, a la par

que esa influencia de los millenials en el mundo empresarial está abriendo la puerta para explorar la diversificación de labores y para convertir las pasiones en trabajo: la frustración al servicio de la creatividad; la disrupción como ventaja y no como juicio de valor de los nuevos empresarios.

El *coworking* ya es un modelo de negocio que se contabiliza dentro del PIB mundial y de ciudades como Bogotá, Nueva York, Vancouver, París o Dublín; también se cuenta como uno de los influenciadores en el cambio de mentalidad de las personas en diferentes aspectos, como el ambiental (uso de medios de transporte amigables con el ambiente) o el social. El tiempo dará las mejores estadísticas sobre el éxito o fracaso del coworking pero, hasta el momento, sin duda que ha sido la ficha que le faltaba al rompecabezas. ■

* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año V, Edición No. 28, Julio a Agosto de 2019. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia